



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA N° 1708 - 14

EXPEDIENTE N° 1694 - 14

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **diecinueve de Diciembre**, del año **2014**, ante mi **SUJEIS ELENA ESCAMILO ADANAQUE**, identificada con D.N.I. N° 41612370, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 24578, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal **Dra. Mariela Gonzalez Espinoza** con D.N.I. N° 09339462, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 547 - 2013 - ALC/MM de fecha 24 de Setiembre de 2013, quien a la vez designa representación a doña **Olga Adriana Pérez Uceda** con D.N.I. N° 41318396, con domicilio en Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y de la parte invitada **MINISTERIO DE SALUD**, con domicilio en Avenida Salaverry N° 801, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, con domicilio en Jirón Camaná N° 616, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima. Con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: **La Primera el día Miércoles 10 de Diciembre del año 2014 a las quince horas (03:00 P.M.); y la Segunda el día Viernes 19 de Diciembre del 2014 a las nueve horas y treinta minutos (09:30 A.M.)**, y no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **MINISTERIO DE SALUD** y el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**.

Se deja constancia de la asistencia de: La parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, representada por doña **Olga Adriana Pérez Uceda**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 1708 - 2014**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:


ELENA ESCAMILO ADANAQUE
Conciliador Extrajudicial
N° 24578



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

Viene del Exp. N° 1694- 14

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1. Que, la parte invitada **MINISTERIO DE SALUD** y el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, cumplan con el pago de alcuotas de pensiones del señor Segundo Fortunato De La Cruz Bautista, en virtud de los señalado por el artículo 13 de la Ley N° 20530 y por el artículo 9° de la Ley N° 28822; en vista que se encuentran obligadas a transferir las alcuotas de pensiones hasta por la suma de **S/. 68,464.97 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se establece en el estado de cuenta liquidado desde el año 1991 hasta Octubre de 2014; así como el reconocimiento y pago de las cuotas que se continúen devengando .

.....
ELENA ESCAMILO ADANAQUE
Conciliador Extrajudicial
N° 24578

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Rep. Olga Adriana Pérez Uceda
D.N.I. N° 41318396